



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002

Santa Marta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 47001110200220130061100
Quejoso: LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Investigado: PEDRO MIGUEL VICIOSO COGOLLO
Cargo: JUEZ 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
Asunto: CIERRE DE INVESTIGACIÓN
Magistrado Ponente: JULIAN FERNANDO PÉREZ CARBONELL

Vencido el término de la presente Investigación Disciplinaria, de conformidad con el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar cerrada la Investigación Disciplinaria adelantada dentro del proceso radicado con el número 47001110200220130061100, seguida en contra de PEDRO MIGUEL VICIOSO COGOLLO, en su condición de JUEZ 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: Notificar de la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011, haciendo saber que contra la misma solo procede el recurso de reposición, según lo dispuesto en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 53 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN FERNANDO PÉREZ CARBONELL

Magistrado